



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 648 de 2017 señala: *"Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior".*

Que el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017 dispone: *Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma. (...)"*

Que el artículo 1 del Decreto 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 expedido por el Presidente de la República se establece la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que el artículo 2 del citado Decreto, respecto de la determinación del valor de los viáticos señala: *"Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior. (...)"*

Que igualmente el artículo 3 del Decreto 979 del veintidós (22) de agosto de 2021 establece que **"Autorización de viáticos. A partir del 1° de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.**

Que mediante comunicación oficial con radicado N° 20221400102993 del veinticinco (25) de febrero de 2022 dirigida a la Dirección General, la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

compartió que fue invitada al festival Internacional de Cine de Cartagena y *"solicito su autorización para poder participar en el FICCI del 16 al 21 de marzo, toda vez que*

representan una valiosa oportunidad de establecer acercamientos internacionales e importantes que podrían representar futuras alianzas con el Instituto Distrital de las Artes (...)". Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que la Directora General mediante radicado N° 20221000103623 del veinticinco (25) de febrero de 2022, autorizó la comisión de servicios al interior del país a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577 para participar en la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis (16) al veintiuno (21) de marzo de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que la asistencia de la citada funcionaria se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la Entidad y guardan relación con las funciones que ejerce el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por ser la entidad que abandera el liderazgo y promoción de programas y proyectos para fortalecer la industria audiovisual del Distrito, buscando robustecer en este espacio a la ciudad de Bogotá, D.C., como destino fílmico de primer lugar a nivel nacional, caracterizando a la ciudad como el principal nodo y eje articulador de la actividad fílmica en el país con visión de proyección internacional.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes reconocerá de manera proporcional a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General – Comunicaciones de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, viáticos de acuerdo con las tarifas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 3 del Decreto N° 979 del veintidós (22) de agosto de 2021, a razón del cien por ciento (100%) por el periodo del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo de 2022 y el cincuenta por ciento (50%) para el día veintiuno (21) de marzo de 2022, teniendo en cuenta que la entidad que hace la invitación a la citada funcionaria no cubre ningún gasto por hospedaje, alojamiento, transporte, alimentación, ni los tiquetes aéreos trayecto Bogotá - Colombia a la ciudad de Cartagena de Indias - y de la ciudad de Cartagena de Indias a Bogotá - Colombia.

Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes cubrirá los viáticos de la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, con cargo al rubro presupuestal O2120202010 por concepto *"Viáticos de los funcionarios en comisión"* por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.511.085) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2227 del tres (03) de marzo de 2022 y el archivo de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al interior del país, a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General -Comunicaciones de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que asista a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI, el cual tendrá lugar entre el dieciséis (16) al veintiuno (21) de marzo de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el reconocimiento y pago de viáticos a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.511.085).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los gastos ordenados y reconocidos, serán cubiertos por la Subdirección Administrativa y Financiera- Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo a al rubro presupuestal O2120202010 por concepto "Viáticos de los funcionarios en comisión", según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2227 del tres (03) de marzo de 2022, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión, deberá rendir informe sobre las actividades desplegadas durante la comisión, el cual deberá presentarlo ante la Directora General de Idartes, con copia al jefe inmediato y a la Subdirección Administrativo y Financiera – Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano y la Dirección General – Comunicaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.334.577.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 148

(04-MAR-2022)

"Por la cual se concede una comisión de servicios al interior del país y se ordena el pago de viáticos a una servidora del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., el día **04-MAR-2022**

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos / Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializada	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, viernes 25 de febrero de 2022

PARA: LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DE: CATALINA VALENCIA TOBÓN
Dirección General

ASUNTO: Autorización de Comisión de servicios al interior del país de Ángela Canizalez Herrera para asistir a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI.

Respetada Laura Catalina, cordial saludo.

En mi calidad de Directora General del Instituto Distrital de las Artes, me permito informarle que una vez revisada y evaluada la solicitud del asunto con ocasión de la invitación enviada por el Festival Internacional de Cine de Cartagena -FICCI-, evento a realizarse entre 16 al 21 de marzo de 2022; autorizo el trámite correspondiente para dar viabilidad como respuesta al radicado 20221400102993, en el cual Ángela Canizalez Herrera, Asesora de la Oficina de Comunicaciones, solicita su comisión de servicios para asistir a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena – FICCI.

Adjunto documento soporte para dar continuidad.

Cordialmente

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Directora General

Instituto Distrital de las Artes Idartes

Proyectó: Ángela Pineda

Documento 20221000103623 firmado electrónicamente por:

CATALINA VALENCIA TOBÓN, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 25-02-2022 11:42:28

ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ, Contratista, Dirección General, Fecha firma: 25-02-2022 11:57:55

Anexos: 1 folios





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20221000103623**

Fecha: 25-02-2022

Pág. 2 de 2

2cb2d3e9888f44c3ee74646681448621d61576b5338796d5708d19fa8ce47835
Codigo de Verificación CV: be801 Comprobar desde:





Bogotá D.C, viernes 25 de febrero de 2022

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN
Dirección General

DE: ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA
ASESORA DE COMUNICACIONES Área de Comunicaciones

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN COMISIÓN FICCI ASESORA DE COMUNICACIONES

Apreciada directora:

De manera atenta le informo que he recibido la invitación de la Directora General del FICCI Lina Rodríguez y del Director Artístico Felipe Aljure para asistir a la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias -FICCI, la cual tendrá lugar entre los días 16 al 21 de marzo del 2022.

El FICCI ha sido tradicionalmente, el punto de encuentro por excelencia del cine colombiano y uno de los principales ejes del cine iberoamericano para asistentes, talentos, industria, estudiantes, distribuidores, críticos, prensa y amantes del cine y las artes en general.

Como Asesora de Comunicaciones y líder de los procesos de Alianzas Estratégicas y del proyecto 7603 - Idartes Internacional, una ventana al mundo, que tiene como objetivo principal posicionar el arte y la cultura de Bogotá en la agenda internacional a través de la gestión de recursos y acciones que apunten a la circulación de agentes del sector y estimulen las industrias culturales y creativas, es muy valiosa la oportunidad de poder participar en este evento, teniendo en cuenta la apuesta internacional del Idartes que apunta a generar alianzas, sinergias, redes de cooperación y esquemas de trabajo que redunden en una inserción positiva de los agentes del sector en el contexto mundial, propiciando y gestionando oportunidades de intercambio, recursos, información y comercio para la cualificación de sus agentes y su posicionamiento a nivel internacional de nuestra Entidad.

Por lo expuesto anteriormente solicito su autorización para poder participar en el FICCI del 16 al 21 de marzo, toda vez que representan una valiosa oportunidad de establecer acercamientos internacionales e importantes que podrían representar futuras alianzas con el Instituto Distrital de las Artes

Es importante anotar que la entidad solo cubrirá los gastos acreditación al evento.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.



Cordialmente,

Documento 20221400102993 firmado electrónicamente por:

ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA, asesora de comunicaciones, Área de Comunicaciones, Fecha firma: 25-02-2022 10:21:36

Revisó: ELEN JERALDINT MARTÍNEZ CASALLAS - Aux Administrativo - Área de Comunicaciones

Anexos: 1 folios



32637cba45a232cb856b3b0c6a6b903be68236bd5a878424103aade700e96e47

Código de Verificación CV: af206 Comprobar desde:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2227

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.03
12:05:33 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.511.085
			Total	2.511.085

Objeto:

AMPARAR LOS VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL PAÍS DEL FUNCIONARIO ANGELA MARIA CANIZALEZ HERRERA, DURANTE LOS DÍAS 16 AL 21 DE MARZO DE 2022 A CARTAGENA - COLOMBIA

Se expide a solicitud de ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Cargo SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante oficio número SCDPF-123-00164-22 de MARZO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.03.2022

Elaboró: JEMONTANAME 03.03.2022

Impresión: 03.03.2022-12:04:31 JLUNAB 0000258477 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Cartagena de Indias, 24 de febrero de 2022

Ángela Cañizales
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Artes Audiovisuales Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Estimada Ángela:

Por medio de la presente queremos extenderte nuestra cordial invitación a ser parte de la edición 61 del Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias -FICCI, la cual tendrá lugar entre los días 16 al 21 de marzo del 2022.

Desde el FICCI seguimos convencidos de que el cine adquiere su verdadero sentido cuando se vive en comunidad, alrededor de la pantalla grande, para la que las películas fueron concebidas, y con la posibilidad de dialogar y compartir pensamientos, saberes y sentires de manera colectiva.

Sabemos que aún transitamos por tiempos difíciles para el encuentro, pero creemos en la posibilidad de ir regresando a la esencia de un Festival como lo hemos conocido durante más de seis décadas, apoyados en las bondades que una ciudad como Cartagena de Indias, en el marco del Caribe, permiten para realizar proyecciones, eventos y agenda académica en espacios al aire libre con todas las mayores y mejores condiciones de bioseguridad.

El FICCI ha sido tradicionalmente, el punto de encuentro por excelencia del cine colombiano y uno de los principales ejes del cine iberoamericano para asistentes, talentos, industria, estudiantes, distribuidores, críticos, prensa y amantes del cine y las artes en general. Para seguir con esta apuesta, hemos preparado para este año una cuidadosa curaduría de películas para nuestras diversas muestras, así como una contundente agenda académica a la cual se suma, un año más, NIDO como evento de la industria del audiovisual, junto al Encuentro de Distribuidores y Productores, organizado en alianza con la Dirección de Cine, Audiovisuales y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura, y los distintos espacios de work in progress para el cine colombiano e iberoamericano, entre otras alianzas y convenios con diversas entidades que nos apoyan para la realización de sus ediciones, entendiendo que La Corporación Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias es una Entidad privada sin Animo de Lucro.

Dada la trayectoria del Instituto Distrital de las Artes, nos encantará contar con su presencia para el lanzamiento de publicaciones, proyectos de la Comisión Fílmica de Bogotá, la itinerancia de Cinemateca Rodante en Cine en los Barrios que fortalecen los espacios de industria y academia en el marco del Festival. Nos aseguraremos de que su agenda de trabajo sea una herramienta efectiva para conectarse con sus intereses a nivel cultural y de industria y contenidos. El Festival cubrirá sus gastos de acreditación, pero cada participante deberá hacerse cargo de su alojamiento y traslado a Cartagena.

Esperamos que las fechas del festival se ajusten a su agenda y poder ultimar pronto los detalles de su visita del jueves 16 al lunes 21 de marzo.

Cordialmente,


Lina Rodríguez
General Director


Felipe Aljure
Artistic Director

DECRETO 979 de 2021
"Por la cual se fijan las escalas de viáticos"

ANGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA
CARGO: Asesor

COMISIÓN DE SERVICIOS – MARZO 16,17,18,19,20 Y 21

Remuneración Mensual	\$ 8,496,336
Gastos de Represent	\$ 566,422
Total.	\$ 9,062,758
TRM	N/A

No. Días Comisión	Porcentaje Viáticos	Valor \$
3/16/2022	100%	\$ 456,561
3/17/2022	100%	\$ 456,561
3/18/2022	100%	\$ 456,561
3/19/2022	100%	\$ 456,561
3/20/2022	100%	\$ 456,561
3/21/2022	50%	\$ 228,280
Valor Total en Pesos		\$ 2,511,085

OBSERVACIÓN:

LA INVITACIÓN NO INCLUYE: Gatos de alimentación, alojamiento y transporte.

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda -Saf- Contratista Talento Humano

Proyectó: Nicolás Salamanca Suárez - Contratista- Saf-Talento

Revisó: Laura Catalina Martínez López, Profesional Especializado Código 222 Grado 02 Saf- Talento Humano

Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho- Contratista Saf

Aprobó: Adriana María Cruz Rivera- Subdirectora Administrativa y Financiera

5664224	2832112	8496336
228280.5		